



He visto con satisfacción que en virtud de  
 autorización que concedió a D. Pedro Barba para  
 transigir con esta Corporación el negocio a que  
 se refiere la comunicación citada, ha confor-  
 mado esta última con el Sr. Alcalde Sr. Presi-  
 dente, y convenido en enagenar en favor de  
 la misma la parte de solar que ocupa la Igle-  
 sia y convento de S. Juan de esta Ciudad An-  
 tigua, de que es poseedor, citando para su for-  
 malización el contrato, que estando ya hecho tan-  
 toya como la dispone el Sr. Alcalde de esta  
 Ciudad, quien conforme con la propuesta que  
 aquel le hizo queda en su virtud del modo como  
 habia de ejecutarse: A lo continuo el Sr. D.  
 Juan Calassino Alcalde por S. M. Presidente  
 dijo: Levin transigido en el caso de S. M. el  
 qual Solar ha sido para que se hiciera en su  
 favor de este Ayuntamiento la compra del referido  
 Solar por la cantidad de 1000 rs. en papel  
 sin interés, cuyo valor, según el que tiene  
 este papel en la actualidad ascendía a unos  
 quinientos D., incluidas las costas de licitación,

